 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 004 (ABRIL 06 DE 2017)	VERSIÓN: 01

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELIMITA EL PARQUE METROPOLITANO EL PARAPENTE”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1625 de 2013, en el literal c) de su artículo 6º, incluye como competencia de las Áreas Metropolitanas la de establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.
2. Que así mismo, el literal q) del artículo 7º, de la norma ibídem establece como función de las Áreas Metropolitanas, la de formular, adoptar e implementar planes para la localización, preservación y uso adecuado de espacios libres para parques y zonas verdes públicas.
3. Que dentro de los principios del ordenamiento físico territorial del Área Metropolitana de Bucaramanga se encuentra la sostenibilidad ambiental, para que el Área sea un territorio donde se conserven los ecosistemas estratégicos y el balance hídrico, se adopte el uso de tecnologías limpias y de punta, se incorporen los valores paisajísticos al desarrollo urbano y donde los componentes que estructuran el sistema ambiental se conviertan en los elementos principales del territorio, para asegurar mayor calidad de vida a los habitantes.
4. Que al Área Metropolitana de Bucaramanga, a partir de sus objetivos misionales, le asiste la responsabilidad de liderar la construcción de los parques metropolitanos en Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.
5. Que el Acuerdo Metropolitano No. 008 del 14 de marzo de 2000, en su artículo 8 numeral 3, definió las directrices de los Planes de ordenamiento Territorial en relación con la creación, operación y mantenimiento de los Parques Metropolitanos. Así mismo, dicho Acuerdo señaló en su artículo 16 los criterios para la conformación y manejo de los Parques Metropolitanos.
6. Que por medio del Acuerdo Metropolitano No. 013 de fecha 27 de diciembre de 2011, se modificó el Acuerdo 008 de 2000 y se adoptó la revisión del Componente de Ordenamiento Físico – Territorial, señalando en su artículo 21 que los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga deberán incluir y delimitar en sus Planes de Ordenamiento Territorial las zonas destinadas a conformar el sistema de parques metropolitanos, dentro del que incluyó el Parque de la escarpa de Ruitoque o del Parapente, con un área aproximada de 19,47 Ha.
7. Que el Municipio de Floridablanca, en su Plan de Desarrollo 2016 – 2019 – Ahora puedes Más, incluyó como uno de sus proyectos estratégicos, la construcción del Parque El Parapente, situación por la que se requiere delimitarlo para iniciar su intervención.
8. Que conforme lo establecido en el concepto técnico emitido por la Subdirección de Planeación e infraestructura de fecha 30 de marzo de 2016, el cual hace parte integral del presente acto, la delimitación del parque El Parapente, debe realizarse teniendo en

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREBALENCA - ORTÓN - PEDECEBETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 004 (ABRIL 06 DE 2017)	VERSIÓN: 01

cuenta la conformación predial de los inmuebles identificados con los números prediales 68276000100010689000, 68276000100010737000, 68276000100010738000, 68276000100010739000, 68276000100010740000, 68276000100010741000.

9. Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: ESTABLÉZCASE como delimitación del parque El Parapente, la conformación predial de los inmuebles identificados con los números prediales:

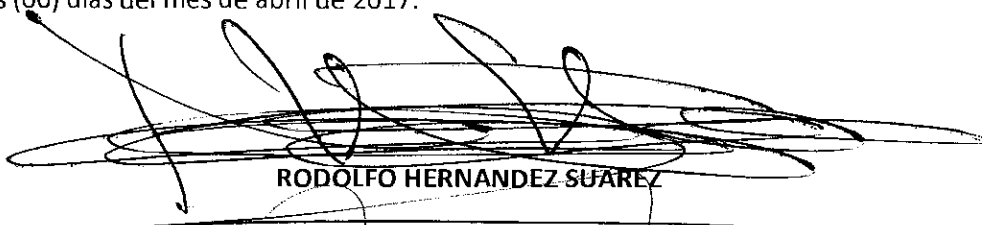
NÚMERO PREDIAL	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
68276000100010689000	300-235224
68276000100010737000	300-242754
68276000100010738000	300-242758
68276000100010739000	300-242757
68276000100010740000	300-242759
68276000100010741000	300-242755

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su notificación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

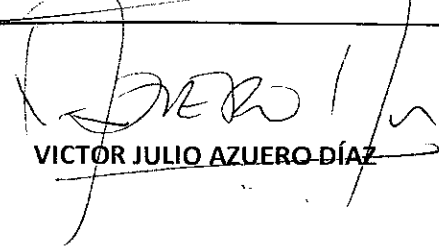
Dado en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de abril de 2017.

El Presidente de la Junta;



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

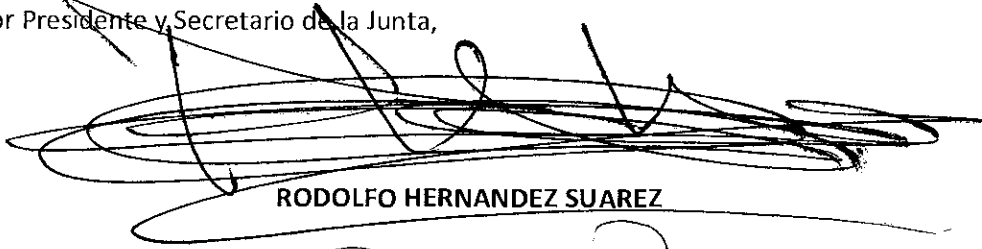
El Secretario de la Junta;



VICTOR JULIO AZUERO DÍAZ

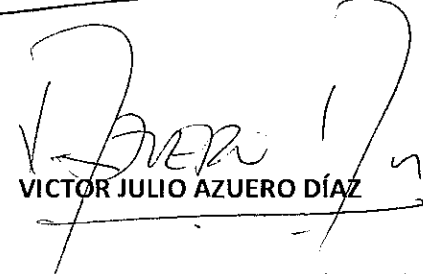
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el seis (06) de abril de dos mil diecisiete (2017) y Acta No. 002 de 2017. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

El Presidente de la Junta;



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

El Secretario de la Junta;

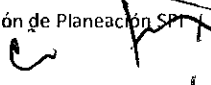
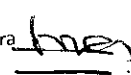
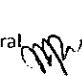


VICTOR JULIO AZUERO DÍAZ

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDICRESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 004 (ABRIL 06 DE 2017)	VERSIÓN: 01

El Acuerdo Metropolitano No. 004 de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DELIMITA EL PARQUE METROPOLITANO EL PARAPENTE”**, expedido por la Junta del Área de Metropolitana el seis (06) de abril de 2017, fue sancionado en el día diez (10) de abril de 2017.


RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
 Presidente Junta Metropolitana

Proyectó:	Jesús Osvaldo López Cindy Katherine Castañeda	Técnico se la Subdirección de Planeación SPT Abogada Externa SG 
Revisó: aspectos Técnicos:	Javier Mantilla Gaitán	Subdirector de Planeación e Infraestructura 
Revisó aspectos jurídicos:	Mary Liliana Rodríguez Céspedes	Secretaria General 

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422918**

D-235

COD. MUN. 009	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA
------------------	-------------------------------------

ENTIDAD RECAUDADORA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

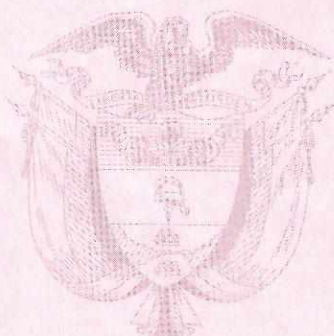
RECIBO DE:
APE - METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DIA 13	MES 01	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 01422918

NIT - C.C.
99890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones 	\$ 44.964,00

FORMA DE PAGO CONSIGNACION	No. DE CHEQUE 33404	No. DE CUENTA CORRIENTE 197-00720-6	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR \$ 44.964,00
-------------------------------	------------------------	--	------------------------------	-------------------------------

OBSERVACIONES:
33404 - ACUERDO METROPOLITANO NO. 004 DE ABRIL DE 2017 POR MEDIO DE
L CUAL SE DELIMITA EL PARQUE METROPOLITANO EL PARAPENTE

FUNCIONARIO RECAUDADOR
VASQUEZ MARQUEZ ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235